

Santiago, 10 de junio de 2025

**DE 03464-25**

Señor  
José Manuel Infante  
Representante Legal  
**Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA**  
Presente

**Ref.:** Responde a solicitud de prórroga para obtención de declaración en construcción, proyecto BESS Luz del Norte, NUP 5170.

[1] Carta DE04872-25. Ref.: Solicitud de prórroga para la obtención de la Declaración en Construcción del proyecto “BESS Luz del Norte NUP 5170”, de fecha 16 de mayo de 2025.

[2] Carta DE05172-25. Ref.: Responde a carta DE04872-25. Solicitud de prórroga para la obtención de la Declaración en Construcción del proyecto “BESS Luz del Norte NUP 5170”, de fecha 27 de mayo de 2025.

[3] Carta DE06568-24. Ref.: Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente, proyecto “BESS Luz del Norte” (NUP 5170) de fecha 10 de diciembre de 2024.

**Responde a: DE04872-25 y DE05172-25.**

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de prórroga para la obtención de declaración en construcción presentada por Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA mediante la carta de la Ref. [1] y complementada mediante la carta de la Ref. [2] para la conexión del proyecto BESS Luz del Norte, en la S/E Central Luz del Norte en 23 kV.

Al respecto, comunico a usted que el Coordinador, una vez revisados los antecedentes que fundamentan la solicitud de prórroga y conforme a lo dispuesto en el Artículo 49° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, ha resuelto otorgar a vuestra representada una prórroga para la obtención de la declaración

en construcción del proyecto hasta **diciembre de 2025**. La prórroga otorgada es de un plazo de 6 meses desde el vencimiento del plazo original, correspondiente al plazo mínimo que este Coordinador otorga para solicitudes tramitadas bajo el proceso de acceso abierto.

Asimismo, y atendida la nueva fecha de Puesta en Servicio (PES) del proyecto informada en la carta Gantt de la Ref. [2], son actualizadas las condiciones de conexión del Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente, según lo detallado en el Anexo 1 de la presente comunicación, incluyendo como requisito la presentación de los estudios de interconexión actualizados para el año de PES, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
**Caria Hernández O'.**  
**Subgerente de Interconexión de Proyectos**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

MMA/NNG

c.c.:

Sr. Alejandro Reyes – Coordinador de proyecto de Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA.  
Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.  
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.  
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

## Anexo 1

### Verificación de requisitos para obtención de declaración en construcción

En atención a lo establecido en la sección 5.4 del documento Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes en el Régimen de Acceso Abierto, el Coordinador verifica el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la normativa para que el proyecto sea declarado en construcción a efectos de otorgar una prórroga de dicho plazo.

### Razones indicadas por el solicitante para justificar la extensión de plazo

Razones indicadas por el solicitante.	La empresa solicitante, a través de la carta conductora de la Ref. [1] fundamenta su solicitud de prórroga en atrasos en las definiciones contractuales para suministro y construcción de los equipos, lo que implica un retraso en los antecedentes necesarios para la declaración en construcción ante la CNE.
---------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La empresa solicitante acompañó en su solicitud de prórroga los siguientes antecedentes:

Resolución de Calificación Ambiental favorable	<b>BESS Luz del Norte</b> Consulta de pertinencia “OPTIMIZACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ DEL NORTE” Archivo “1696513683_B194E73B-DCB1-4724-8418 DEDCD5663A82.pdf”
Informe favorable para la construcción	Disponible Antecedentes_DeC_NUP5170 de la ref [2]. Antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• “IFC_BESS LdN_MINVU”.</li> <li>• “IFC_BESS_LdN_SAG.pdf”</li> </ul>
Título habilitante del terreno	Disponible Antecedentes_DeC_NUP5170 de la ref [2]. Antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Decreto Rectificadorio 1369 (1179-LDN). 4827-4701-8680 v.1.pdf”.</li> <li>• “Resolución 455 - Autorización de Transferencia CUO.pdf”</li> <li>• “Presentación MBN BESS.pdf”</li> <li>• “DBSN 1090 DE 16.10.2023 EXPTE 032CS594488.pdf”</li> </ul>
Información Relativa a los costos de inversión del respectivo proyecto	Órdenes de compra Antecedentes_DeC_NUP5170 de la ref [2]. Archivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• “01_Early_Works_Agreement_vFirmado.pdf”</li> <li>• “PO_TRINASOLARCHILE_old.pdf”</li> </ul>

Antecedentes que acrediten la constitución de la persona jurídica de que se trate	Poder representante legal Antecedentes_DeC_NUP5170 de la ref [2].  Archivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• “RUT LDN.pdf”.</li> <li>• “Vigencia poder.pdf”.</li> </ul>
Nombre del proyecto y sus principales características, según el tipo de instalación de que se trate	Identificación del proyecto Antecedentes_DeC_NUP5170 de la ref [2].  Antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2411-DAA-RPF-PR5170-V1.pdf</li> <li>• 2412-DAA-IACPF-PR5170-V1.pdf</li> </ul>
Cronograma del proyecto	Carta Gantt Antecedentes_DeC_NUP5170 de la ref [2].  Archivo: “Gantt_BESS_v4.pdf”.

### Condiciones de aprobación de proyecto fehaciente

El Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba la conexión del proyecto fehaciente BESS Luz del Norte, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde a la barra de 23 kV de la S/E Central Luz del Norte.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	La empresa promotora del proyecto deberá desarrollar las etapas de desarrollo de ingeniería dando cumplimiento a los estándares de diseño de las instalaciones y la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al “Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión”, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Requisitos de estudios de interconexión	En el proceso de conexión del proyecto, la empresa promotora del proyecto deberá desarrollar y entregar los estudios de interconexión actualizados para el año de PES de los proyectos, según corresponda, conforme al “Anexo Técnico: Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”.
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar declarado en construcción, a más tardar en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, emitida en <b>diciembre de 2025</b> .